

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 1992, ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector NG-PP-12 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Gijón, a 25 de junio de 1992.—El Alcalde.—9.657.

— • —

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 1992:

- Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 105, promovido por don Enrique Pidal Martínez de Irujo y otros.
- Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación A-14 D, promovido por Villa de Jovellanos, S.L., Promociones.

Se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, para que cualquier persona pueda examinarlo en el Registro General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que proceda, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, y en el art. 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización urbanística.

Gijón, a 2 de julio de 1992.—El Alcalde.—9.852.

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 1992, ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente los siguientes Estudios de Detalle:

- Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 27, Plaza de la Estación, promovido por Sebrenio, S.A.
- Estudio de Detalle de la Zona de Ordenación Particularizada núm. 3, del PERI de Cimadevilla, promovido por IPRON, S.A.
- Estudio de Detalle de solar en C/ Ana María y otras, UA-72 B, promovido por Angoca.

Lo que, en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, se hace público a medio del presente anuncio.

Gijón, a 2 de julio de 1992.—El Alcalde.—9.853.

#### *Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de Cimadevilla*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Area de Cimadevilla, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el vigente Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio).

Gijón, a 2 de julio de 1992.—El Alcalde.—9.854.

— • —

#### *Estudio de Detalle para parcelación de terrenos en La Providencia*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 1992, Estudio de Detalle para parcelación de terrenos en La Providencia, presentado por don Jesús Trigos Goicoechea, se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, para que cualquier persona pueda examinarlo en el Registro General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que proceda, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, y en el art. 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización urbanística.

Gijón, a 3 de julio de 1992.—El Alcalde.—9.855.

— • —

#### *Agencia Ejecutiva Municipal*

##### Edictos

Don Orencio Rodrigo Abad, Recaudador Ejecutivo del Ilustre Ayuntamiento de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 10.801/90-R, que se sigue contra don José Antonio Menéndez Suárez, mayor de edad, con D.N.I. 11.316.632, casado con doña María Pilar Barreiro Soria, con domicilio en Avilés, por débitos a la Hacienda Municipal en concepto de impuesto de solares y plusvalías, que asciende de principal a 533.098 ptas., más 106.620 pesetas de recargos de apremio y otras 225.000 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, se dictó en su día providencia de embargo, con fecha 26-10-90, sobre la finca siguiente de su propiedad, que se describe así: Se embarga un veinticinco por ciento pro indiviso.

Urbana: Solar en el que existieron varias edificaciones, hoy totalmente derruidas, sito en el plaza de los Campinos, de Begaña, donde lleva el número 3, y fachada también a la calle San Bernardo, en esta villa. La superficie que resulta de sus títulos es de quinientos nueve metros ochenta y dos décímetros, siendo la real de cuatrocientos noventa metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón, al folio 107, libro 52 y finca núm. 4.165.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiérase para que en el plazo de ocho días presente los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de Gijón para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, y se expida certificación de cargas del inmueble.

Y resultando desconocido el paradero del deudor, o por no constar que haya sido correctamente notificado, por el presente edicto se le requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, comparezca, por sí, o a medio de legal representante, en el expediente que se le instruye, advirtiéndole que transcurrido el plazo sin comparecer será declarado en rebeldía, efectuándose las notificaciones sucesivas en la forma prevenida en el art. 103-6 del Reglamento General de Recaudación.

En Gijón, a 29 de junio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—9.562.

— • —

Don Orencio Rodrigo Abad, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 7.548/89-R, que se sigue contra Laca, S.A., con su último domicilio conocido en Gijón, en la calle Magnus Blikstad, 2, por débitos a la Hacienda Municipal en concepto de terreno urbano y plusvalía que asciende de principal a 441.380 ptas., más 88.276 ptas. de recargos de apremio y otras 175.000 ptas. que se calculan para gastos y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, se dictó en su día providencia de embargo, con fecha 23-6-92, sobre la finca siguiente de su propiedad, que se describe así:

Rústica: Parcela de terreno procedente de la llamada la Campa, sita en la parroquia de Rocés, concejo de Gijón, con una superficie de mil ciento cuarenta y ocho décímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1